

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

70

#### VALDEMORO NÚMERO 4

##### EDICTO

Doña Susana López Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 215 de 2016, instados por el procurador don Ángel Luis Lozano Arias, en nombre y representación de don Juan Enrique Martín Manzano, contra doña Ángela León Arcas, en reclamación de 4.797,60 euros, en los que ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2016 sentencia número 139 de 2016, cuyo extracto de la misma es el siguiente:

Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Valdemoro.

Sentencia: 00139/2016.

Procedimiento: juicio verbal sobre reclamación de cantidad número 215 de 2016. Rentas impagadas.

Demandante: don Juan Enrique Martín Manzano.

Procurador: don Ángel Luis Lozano Arias.

Letrado: don José Ignacio Rodríguez González.

Demandada: doña Ángela León Arcas, en situación de rebeldía procesal.

##### *Sentencia número 139 de 2016*

En Valdemoro, a 15 de septiembre de 2016.—Doña María Concepción Azuara López, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Valdemoro, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal número 215 de 2016, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la representación procesal de don Juan Enrique Martín, contra doña Ángela León Arcas, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

##### *Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don Juan Enrique Martín contra doña Ángela León Arcas, y en su virtud debo condenar y condeno a doña Ángela León Arcas a abonar al actor la cantidad total de 4.797,60 euros, más los intereses legales del artículo 1.108 del Código Civil desde la fecha de la interposición de la demanda, el 26 de febrero de 2016, hasta la fecha de la sentencia y, desde esta fecha, incrementándose el interés legal en dos puntos.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación, durante cuyo período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes para su formalización, que deberá ser por escrito, presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Madrid, la que conocerá de tal recurso.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la interposición de recurso contra la presente resolución dictada por este Tribunal, deberá consignarse, mediante depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros para hacerlo en apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a las actuaciones, llevándose el original al libro de sentencias, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Ángela León Arcas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Valdemoro, a 19 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.659/18)

